

V/L



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° **0995** -2014-GRA/PRES

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

VISTOS:

El Decreto N° 16182-GRA/GG-ORADM de fecha 27 de Noviembre del 2014 en mérito al Informe Jurídico N° 019-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 116-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 29 de Octubre del 2014, acompañando el Informe Técnico N° 085-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2014, y;

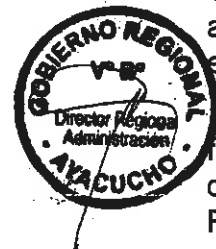
CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de enero del 2014, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, para el año fiscal 2014;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 085-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 116-2014-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 29 de Octubre del 2014, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos



Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago correspondiente a ejercicios anteriores, a favor de la administrada **Empresa NJK EIRL.**, por detracciones y penalidades provenientes del Contrato N° 073-2013-GRA-SEDE CENTRAL, sobre Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación de los Servicios de Educación Superior Técnica en la Localidad de Chuschi-Provincia de Cangallo-Ayacucho" SNIP N° 226382, emanado de la ADS. N° 074-2013-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria); del Contrato N° 068-2013-GRA-SEDE CENTRAL, sobre Contratación de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Infraestructura de la I.E.P. de Paquichari del Distrito de San Miguel, Provincia La Mar, Ayacucho" emanado de la AMC. N° 079-2013-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria); del Contrato N° 079-2013-GRA-SEDE CENTRAL, sobre Contratación de Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la Institución Educativa N° 432-35/Mx-U Nuevo Amanecer-Yanama del Distrito de Carmen Alto, Provincia de Huamanga, Ayacucho" emanado de la ADS. N° 081-2013-GRA-SEDE CENTRAL (Primera Convocatoria), se perfeccionó el otorgamiento de la Buena Pro a favor de la Empresa NJK E.I.R.L., y el Contrato de Servicio de Consultoría suscrito con el Consultor, Ing. Cesar Washington Ballena Palomino, para la Evaluación en la Especialidad de Estructuras del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos del Nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Distrito de Ayacucho,, Huamanga-Ayacucho" SNIP N° 232289; luego de los trámites pertinentes, se solicita la programación de pagos pendientes, debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento; siendo de similar parecer el Informe Jurídico N° 019-2014-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, con relación a la deuda devengada;

Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, AUTORIZAR Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO, la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio presupuestal de años anteriores, a favor de la administrada **Empresa NJK EIRL.**, y administrado Consultor, **Ing. Cesar Washington Ballena Palomino**, según al detalle siguiente:

- a) Expediente SIAF N° 9583-2013 por servicio de consultoría a nombre de:
GOB. REG. SEDE CENTRAL AYAC, por S/. 833.33 (penalidad).
Banco de la Nación/NJK. EIRL., por S/. 1,800.00 (detracción).
- b) Expediente SIAF N° 9353-2013 por servicio de consultoría a nombre de:
GOB. REG. SEDE CENTRAL AYAC, por S/. 192.06 (penalidad).
Banco de la Nación/NJK. EIRL., por S/. 1,245.00 (detracción).



- c) Expediente SIAF N° 10031-2013 por servicio de consultoría a nombre de:
 GOB. REG. SEDE CENTRAL AYAC, por S/. 1,144.44 (penalidad).
 Banco de la Nación/NJK. EIRL., por S/. 1,854.00 (detracción).
- d) Expediente SIAF N° 16689-2013 por servicio de consultoría a nombre de:
 Banco de la Nación/Ing. Cesar Washington
 Ballena Palomino, por S/. 1,100.00 (detracción).

Debiendo afectarse presupuestalmente a toda Meta y Fuente de Financiamiento, o la que determine la Sub Gerencia de Finanzas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
 WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
 PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
 La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
 Expedida por mi Despacho.*

Atentamente,



Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
 SECRETARIO GENERAL

